DPTO. DE SUOC – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO N° 32/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N°883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TELECEL S.A., domiciliada en la calle Zabalas Cue y Artilleria Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rita Asucena Giménez Hellman, con cédula de identidad N° 1.096.022, y el Sr. Víctor Manuel Franco Jimenez, con cédula de identidad N° 1.741.361, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contratación de Servicio de Tv Cable para la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta Invitación de la **CD Nº 07/2021 – ID 393.441,** realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **Nº** 54 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Contratación de Servicio de TV cable para la DNVS, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.441.

Víctor Franco
APODERADO

O.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA D.G. N° 297/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	CONTRATO ABIERTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de televisión por cable	Servicio de abono por cable (abono mensual por 11 bocas)x 24 meses, Gastos ocasionales - Decodificadores más gastos de instalación. OBSERVACONES: *Deberán presentar Capacidad Técnica, con un listado de 2 a 5 técnicos calificados de la empresa debidamente acreditados y con certificación por escrito de la empresa oferente de que los Técnicos cuentan con la experiencia disponibilidad y capacidad necesaria para proveer los servicios de instalación y atención de reclamos en un plazo máximo de 24 horas. El reclamo de los servicios rechazados se realizará vía telefónica al Call Center de la Empresa Oferente, además del envió de una Nota de la DNVS realizando el reclamo. *La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DNVS según pedido de la Convocante. *Tecnología de cable *<El servicio deberá incluir como mínimo: 60 (sesenta) señales, con calidad de imagen y sonido digital, con los siguientes canales mínimos: Canales Nacionales de Aire: TV Pública Py., El Trece (Canal 13), TV Cámara Red Guaraní, Unicanal Canal 9 SNT, Telefuturo y Paravisión. Canales internacionales: TV Pública Argentina, CNN Español y TN (Todo Noticias). 8 (ocho) señales en alta definición HD. Guía interactiva de programación en pantalla.	UNIDAD	MES	**NO**	23	1.672.000	38.456.000
							TOTAL ADJUDICADO	**38.456.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Cabarra Mir
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Victor Franco
APODERADO

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes DICIEMBRE y año 2021.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Sra. Rita Asucena Gimenez Hellman
Representante Legal
Telecel S.A.

Víctor Franco
APODERADO

Sr. Víctor Manuel Franco Jimenez
Representante Legal
Telecel S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION NACIONAL

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia